



Resolución Directoral Nº 018-2013-EF/50.01

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29332 y modificatoria, se regula el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, disponiéndose en su artículo 1º numeral 1.1 que éste tiene por objeto incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en su novena disposición complementaria final incorpora en el artículo 1º del párrafo 1.1 de la Ley Nº 29332 y modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el que en adelante se denominará "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal", la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 002-2013-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, el cual dispone en su artículo 6º que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8º del Decreto Supremo Nº 002-2013-EF; corresponde una evaluación del cumplimiento de las veintitrés metas establecidas para el 31 de julio del 2013;

Que, conforme a la Resolución Directoral Nº 002-2013-EF/50.01, norma que aprueba los Instructivos para el cumplimiento de las Metas para el año 2013 en el marco del Plan citado en el considerando precedente, correspondiente a las Metas del 01 al 23 establecidas en el Anexo Nº 02 del Decreto Supremo Nº 002-2013-EF; la evaluación del cumplimiento de las metas 01 y 10 se realiza sobre la base de la información registrada por las municipalidades en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS a cargo de la Contraloría General de la República al 31 de julio de 2013; para las metas 05 y 14 se realiza sobre la base de la información registrada por las municipalidades en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP a cargo de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF al 31 de julio de 2013; para las metas 06 y 16 se considera la información remitida al Ministerio del Ambiente - MINAM al 31 de julio de 2013; para las metas 07 y 17 se considera la información remitida al Consejo Nacional

de Seguridad Ciudadana - MININTER al 31 de julio de 2013; para las metas 08 y 18 se considera la información remitida al Ministerio de Salud - MINSA al 31 de julio de 2013; para la meta 09 se considera la información remitida al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - VIVIENDA al 31 de julio de 2013; para las metas 15, 21 y 23 se considera la información remitida al Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS al 31 de julio de 2013; para la meta 20 se considera la información remitida al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS al 31 de julio de 2013; para las metas 04, 13, 19 y 22 se realiza sobre la base de la información registrada por las municipalidades en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP a cargo de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF al 31 de julio de 2013; y finalmente, para las metas 02, 03, 11 y 12 se verifica sobre la base de la evaluación in situ del Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF al 31 de julio de 2013;

Que, adicionalmente, el numeral 8.1 del artículo 8° de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del referido Plan, establece que la Dirección General de Presupuesto Público sobre la base del resultado obtenido por cada Gobierno Local, aprueba los resultados de las evaluaciones mediante Resolución Directoral de dicha Dirección General, como requisito previo para la asignación de recursos correspondientes a los Gobiernos Locales;

Que, en el marco de lo señalado en los considerandos precedentes, la Contraloría General de la República, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – MININTER, el Ministerio de Salud – MINSA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – VIVIENDA, el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, y el Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF han remitido el Oficio N° 00387-2013-CG/GCE, el Memorando N° 094-2013-EF/51.05, el Oficio N° 714-2013-DGCA-VMGA/MINAM, el Oficio N° 000573-2013/IN/CONASEC, los Oficios N° 0429-2013-DGPS-DPCS/MINSA y N° 0446-2013-DGPS-DPCS/MINSA, el Oficio N° 1326-2013-VIVIENDA-VMCS-OMA, el Oficio N° 1308-2013-MIDIS/VMPE/DGGU-UCF, el Oficio N° 396-2013-MIDIS/PNAEQW-DE, los Memorandos N° 2507-2013-EF/63.01 y N° 2940-2013-EF/63.01 y los Memorandos N° 390-2013-EF/10.03.1, N° 393-2013-EF/10.03.1 y N° 394-2013-EF/10.03.1; respectivamente, en donde informan los resultados del cumplimiento por los Gobiernos Locales de las metas al 31 de julio de 2013;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 055-2013-EF/50.05 la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público informa los resultados del cumplimiento de las metas correspondientes al 31 de julio de 2013 por los Gobiernos Locales; por lo que, resulta necesario aprobar dichos resultados;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y el artículo 8° de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del referido Plan, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2013-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Aprobar los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal correspondiente al 31 de julio de 2013, conforme al numeral 8.2 del artículo 8º de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del referido Plan, aprobados por Decreto Supremo N° 002-2013-EF, acorde al Anexo “Cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) al 31 de julio de 2013” que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- Asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

La asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, se encuentra supeditada a las condiciones de otorgamiento de recursos vinculados a instrumentos de incentivos, a que se refiere la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Artículo 3º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, así como los Anexos referidos en el artículo 1º, en el Diario Oficial “El Peruano”. Dichos Anexos también deberán ser publicados en el portal electrónico institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.